



GESTOR NORMATIVO - ALEJANDRÍA



RESOLUCIÓN 182113 DE 2007

(diciembre 20)

Diario Oficial No. 46.849 de 21 de Diciembre de 2007

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 15 de la Resolución 31348 de 2015>

Por la cual se establecen los procedimientos, términos y condiciones para el Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo – Sicom.

Resumen de Notas de Vigencia

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto Legislativo 1056 de 1953 (Código de Petróleos), las Leyes 39 de 1987, 26 de 1989, 693 de 2001, 939 de 2004, 1151 de 2007 y el Decreto 070 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 070 de 2001, establece que el Ministerio de Minas y Energía debe adoptar los reglamentos y hacer cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias relacionadas con la exploración, explotación, transporte, refinación, distribución, procesamiento, beneficio, comercialización y exportación de recursos naturales no renovables, así como ejercer el control y vigilancia técnica sobre la distribución de los combustibles líquidos en su cadena

T

T

↑



Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG - DRA © 2019 a 2021



Gestor Normativo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - Alejandría

ISBN 978-958-98069-2-0

Última actualización: 28 de abril de 2022 (Diario Oficial No. 52.009 de 18 de abril de 2022)

Control de versiones

Créditos y reserva de derechos de autor